

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00207, indicándose se allegó respuesta de la EPS SURA, indicando los datos personales del demandado. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 270

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00207

DEMANDANTE: LIBARDO RAMÍREZ LÓPEZ

DEMANDADO: LUIS FELIPE ARISTIZÁBAL QUINTERO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** la respuesta allegada por la EPS SURAMERICANA, en la que se indica los datos personales solicitados del demandado.

Ahora bien, la parte demandante deberá adelantar la notificación personal del demandado en la dirección indicada, la cual se deberá realizar con cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 291 del C.G.P.

De otro lado y en atención a que entre los datos suministrados también existen direcciones de correo electrónico, de escogerse esta dirección para la notificación personal, la misma deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Advertido entonces que existen pendientes actuaciones a instancia de parte, se requiere a la parte actora con el de que adelante las gestiones correspondientes para la notificación del demandado, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 ibidem, actuación que deberá adelantar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f53f629258e3d5293a6cf9474cf8651fb52a96ff8e08f7b23d98f10dc495b4**

Documento generado en 28/07/2022 02:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellín, 25 de julio de 2022

Señor (a)

171744089004202100207-00

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Oficio

396

Secretaria

Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal

N/A

3002113923 - 8505165

CHINCHIN CALDAS

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 15/07/2022 y recibido en nuestras oficinas el 25/07/2022 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación

CC 10276215

Nombres

LUIS FELIPE ARISTIZABAL QUINTERO

Dirección

CL 23 C 69-66 MANIZALES

Teléfono

8672433

Tipo Afiliado

TITULAR

Tipo Trabajador

Independiente

Celular

3117151090

Correo electrónico

aristilf@gmail.com

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones

EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 22071726400298